



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MPC

Cusco, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 159-2024-DE-SGAUR-GDUR-MPC, emitido por el Jefe de la División de Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 313-2024-SGAUR-GDUR-MPC, emitido por el Sub Gerente de Administración Urbana y Rural de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 415-2024-GM-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 Ley de reforma de los artículos 1919, 1949 y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el artículo I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del, gobierno local, el territorio, las población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, según Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación el mismo que menciona: "Artículo 10.- Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de habitación urbana o de edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley".; asimismo en la mencionada norma en el numeral "10.2 indica que la comisiones técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

establecidas en las disposiciones urbanísticas o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo”; y en el numeral 10.4 indica: “Para el procedimiento administrativo de otorgamiento de licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial, y la Comisión Técnica Provincial AD HOC están conformadas por: a) Un representante de la Municipalidad quien lo preside. b) Dos representantes del Colegio de Arquitectos del Perú CAP c) Tres representantes del Colegio de Ingenieros del Perú CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, esta a cargo, de los delegados de la Comisión Técnica según su especialidad”.

Que, de acuerdo al Informe N° 159-2024-DE-SGAUR-GDUR-MPC, emitido por el Jefe de la División de Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que en cumplimiento con la norma materia de licencias de edificación y habiendo recibido las acreditaciones de las instituciones solicita se emita la Resolución de Alcaldía de Conformación de la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos de Edificaciones Otras a Zonas para el periodo 2024 de acuerdo al siguiente cuadro:

DELEGADO	INSTITUCIÓN	CAP/CIP	CONDICIÓN
Arq. José Antonio Vargas Espinoza	Municipalidad Provincial del Cusco	6273	Presidente
Arq. Guido Gabriel Castro Warthon	Municipalidad Provincial del Cusco	12448	Presidente Suplente
Arq. Arturo Ortiz de Orue Lucana	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	6162	Titular Arquitectura A
Arq. Juan Carlos Meza Calvo	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	12880	Titular Arquitectura B
Arq. Héctor del Castillo Farfán	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	8682	Suplente Arquitectura
Ing. Gavino Oblitas Escalante	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	56088	Titular Estructuras
Ing. Edgar Felipe Bárcena Paredes	Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Cusco	32663	Titular Instalaciones Sanitarias
Ing. Edwin Armando Bombilla Santander	Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Cusco	62127	Titular Instalaciones Eléctricas
Arq. Sonia Chacón Díaz	Ministerio de Cultura	12055	Titular Arquitectura
Arq. Fernando Tupa Espinoza	Ministerio de Cultura	11827	Alternativo Arquitectura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Arq. Jannet Erika Bárcena Ramírez	Ministerio de Cultura	7659	Titular Arquitectura
Arq. Nilda Liliana Valverde Ccañihua	Ministerio de Cultura	10086	Alternativo Arquitectura
Arqlo. Carlos Eduardo Rosell Bocanegra	Ministerio de Cultura	040445	Titular Arqueología
Arqlg. Clara Rosa Jiménez Vega	Ministerio de Cultura	040434	Alternativo Arqueología

Que, con Informe N° 313-2024-SGAUR-GDUR-MPC, emitido por el Sub Gerente de Administración Urbana y Rural de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural hace llegar los antecedentes, análisis, conclusiones de la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos de Edificaciones y Otras Zonas Periodo 2024, para la emisión de la Resolución de Alcaldía por parte del Titular de la entidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 415-2024-GM-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica sobre el presente que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio correspondiente a la conformación de la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos de Edificaciones Otras Zonas Periodo 2024 en atención al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Técnica Provincial calificadora de Proyectos de Edificaciones -Otras Zonas periodo 2024, conforme el siguiente cuadro:

DELEGADO	INSTITUCIÓN	CAP/CIP	CONDICIÓN
Arq. José Antonio Vargas Espinoza	Municipalidad Provincial del Cusco	6273	Presidente
Arq. Guido Gabriel Castro Warthon	Municipalidad Provincial del Cusco	12448	Presidente Suplente
Arq. Arturo Ortiz de Orue Lucana	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	6162	Titular Arquitectura A
Arq. Juan Carlos Meza Calvo	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	12880	Titular Arquitectura B
Arq. Héctor del Castillo Farfán	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	8682	Suplente Arquitectura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Ing. Gavino Oblitas Escalante	Colegio de Arquitectos del Perú Regional Cusco	56088	Titular Estructuras
Ing. Edgar Felipe Bárcena Paredes	Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Cusco	32663	Titular Instalaciones Sanitarias
Ing. Edwin Armando Bombilla Santander	Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Cusco	62127	Titular Instalaciones Eléctricas
Arq. Sonia Chacón Díaz	Ministerio de Cultura	12055	Titular Arquitectura
Arq. Fernando Tupa Espinoza	Ministerio de Cultura	11827	Alternativo Arquitectura
Arq. Jannet Erika Bárcena Ramírez	Ministerio de Cultura	7659	Titular Arquitectura
Arq. Nilda Liliana Valverde Ccañihua	Ministerio de Cultura	10086	Alternativo Arquitectura
Arqlo. Carlos Eduardo Rosell Bocanegra	Ministerio de Cultura	040445	Titular Arqueología
Arqlg. Clara Rosa Jiménez Vega	Ministerio de Cultura	040434	Alternativo Arqueología



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

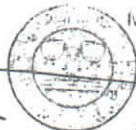


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/vaee